

DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de hoy, 03 de diciembre de 2020, en los términos establecidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Resolución, de 1 de diciembre de 2020 de la Delegación Territorial de Sevilla, por la que se estima el recurso en vía administrativa presentado por el Ayuntamiento de Écija y se modifica la resolución de 18 de diciembre de 2019 de concesión de las indicadas subvenciones correspondientes al ejercicio 2019 en lo que respecta a esta entidad local solicitante; sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: RAFAEL MARTÍNEZ SEVILLA



C/ Trajano, 17 . 41002 Sevilla. Telf.: 955 034100. Fax.: 955 034102
Correo-e: dpsevilla.ctc@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAFAEL MARTINEZ SEVILLA		03/12/2020 13:33:16	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	KWMFJGHFPFT3DBVZUYPTXGCRYNQE9		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



RESOLUCIÓN DE ESTIMACIÓN DE RECURSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA QUE COMPLEMENTA LA RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA, QUE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: PATRIMONIO CULTURAL 2019 (PCU), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

En relación a las ayudas presentadas al amparo de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía, (BOJA nº 167, de 29/08/2018), para la modalidad PCU: PATRIMONIO CULTURAL 2019

Esta Delegación Territorial de Sevilla, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

HECHOS

Primero.- Con fecha de 18 de diciembre de 2019, se dictó Resolución por la que se resolvió el procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la citada Orden de 1 de agosto de 2018, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía, convocadas en virtud de la Orden de 3 de julio de 2019; publicándose la misma en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con fecha 20 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (regulación actual de la materia en la Orden de 20 de diciembre de 2019), que dispone que la publicación de la misma sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Segundo.- Que en el Anexo 3 de dicha Resolución de concesión se mantenía a la entidad "Ayuntamiento de Écija" excluida con los mismo motivos que se concretaron en la Propuesta definitiva de resolución: DESISTIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17.4. a) DE LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 DE LAS BASES REGULADORAS TIPO.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	01/12/2020 11:48:11	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	KWMFJFTD3LS55AE57AP6XZ3687MMV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Tercero.- En la Resolución de concesión se especifica que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial de Sevilla, en los términos de los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Con fecha 17 de enero de 2020 tiene entrada en el Registro electrónico de la Junta de Andalucía escrito por el que D. David Javier García Ostos, en nombre y representación del Ayuntamiento de Écija, interpone recurso de reposición contra la Resolución de concesión citada.

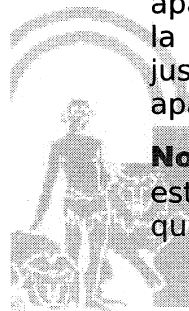
Quinto.- Con fecha 6 de marzo de 2020, se dicta Resolución por la que se resuelve el recurso de reposición presentado por D. David Javier García Ostos, en nombre y representación del Ayuntamiento de Écija, estimándolo parcialmente y ordenando retrotraer el expediente, en la parte que al recurrente se refiere, al momento de la presentación de la documentación requerida de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Sexto.- Con fecha 25 de mayo de 2020 se requiere a la entidad la documentación necesaria para continuar con la tramitación y valoración del expediente de solicitud de subvención.

Séptimo.- Con fecha 18 de septiembre de 2020 se publica en la página web de esta Consejería, Resolución, de fecha 16 de septiembre de 2020, por la que se modifica el nombramiento de los miembros de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios de interior de Andalucía, (BOJA n.º 167, de 29/08/2018), para la modalidad PCU: Patrimonio Cultural 2019.

Octavo.- Una vez aportada la documentación requerida, con fecha 21 de septiembre de 2020 se reúne la Comisión de Evaluación para el estudio de la documentación acreditativa a presentar con el Anexo II de acuerdo con el apartado 15 de la Orden de 1 de agosto de 2018, así como para la valoración de la presentada según lo dispuesto en el art. 15.1, necesaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la citada orden.

Noveno.- Con fecha 21 de septiembre la Comisión, como órgano competente establecido en las bases reguladoras, emite informe de evaluación detallando que la documentación exigida y presentada por el solicitante, Ayuntamiento de



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	01/12/2020 11:48:11	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	KWMFJFTD3LS55AE57AP6XZ3687MMV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Écija, está completa y es correcta y que la entidad ha alcanzando un total de 18 puntos. De acuerdo con la puntuación obtenida por la entidad, la Comisión procede a una nueva priorización.

Décimo.- Con fecha 4 de noviembre de 2020 se dicta Propuesta de resolución por estimación de recurso en vía administrativa que complementa a la propuesta definitiva de resolución de 13 de diciembre de 2019, por la que se propone la modificación parcial incluyendo, en el Anexo 1: relación de entidades beneficiarias provisionales, al ayuntamiento de Écija, excluyendo a la misma del Anexo 3, manteniendo el resto de la propuesta en los términos dispuestos en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

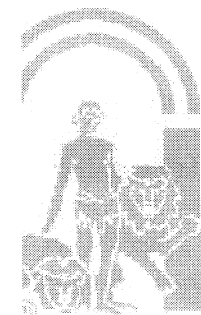
Primero.- Órgano competente para resolver.

La competencia para formular resolución corresponde al órgano establecido en el apartado 13 de la orden de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 215, de 5 de noviembre de 2015).

Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en los Anexos de la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 3 de julio de 2019 (BOJA n.º 136, de 17/07/2019).
2. Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía. (BOJA nº 167, de 29/08/2018).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



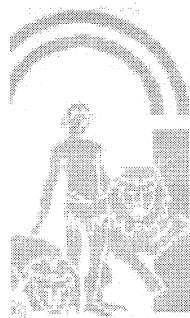
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	01/12/2020 11:48:11	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	KWMFJFTD3LS55AE57AP6XZ3687MMV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

16. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
17. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.
18. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
19. Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006, de 21 de marzo.
20. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
21. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.



FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	01/12/2020 11:48:11	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	KWMFJFTD3LS55AE57AP6XZ3687MMV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

**RESUELVO****Primero.- Beneficiarios.**

Modificar parcialmente la Resolución de concesión de fecha 18 de diciembre de 2019 incluyendo en el Anexo 1: relación de las entidades beneficiarias, a la entidad: Ayuntamiento de Écija y excluir a la misma del anexo 3, manteniendo el resto de la Resolución de concesión en los términos dispuestos en la misma.

Segundo.- La presente modificación no afecta a ninguno de los solicitantes beneficiarios provisionales y esta Delegación Territorial dispone del crédito suficiente en la partida presupuestaria 0900170000 G/75B/76104/00 A1631094T0 2018000093 2020 y 2021 para hacer frente a la nueva concesión.

Tercero.- Notificación.

Esta Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal.html>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Igualmente, esta resolución sustituye al documento previsto en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) número 1303/2013, del 17 de diciembre de 2013, DECA, de manera que los potenciales beneficiarios puedan darse por informados de los extremos previstos en el citado precepto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial de Sevilla, en los términos de los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Fco. Javier Millán de Cózar

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	01/12/2020 11:48:11	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	KWMFJFTD3LS55AE57AP6XZ3687MMV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO 1

**RELACIÓN DE INTERESADOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN UNA PUNTUACIÓN
SUFICIENTE PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / DNI/NIF	EXPEDIENTE	PRESUPUEST O APROBADO	IMPORTE CONCEDIDO/ANUALIDAD	FECHA INICIO / FECHA FIN
AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR / P4101200F	PCU2019SE0005	32.187,21	32.187,21 2019 75% 24.140,41 2020 25% 8.046,80	01/10/2019 / 31/03/2020
AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA / P4108000C	PCU2019SE0001	57.342,83	57.342,83 2019 75% 43.007,12 2020 25% 14.335,71	31/12/2019 / 31/07/2020
AYUNTAMIENTO DE ARAHAL / P4101100H	PCU2019SE0020	59.999,96	59.999,96 2019 75% 44.999,97 2020 25% 14.999,99	31/12/2019 / 31/07/2020
AYUNTAMIENTO DE ALANÍS / P4100200G	PCU2019SE0023	59.757,19	59.757,19 2019 75% 44.817,89 2020 25% 14.939,30	01/12/2019 / 31/07/2020
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA / P4104100E	PCU2019SE0018	36.939,73	36.939,73 2019 75% 27.704,80 2020 25% 9.234,93	04/11/2019 / 31/07/2020
AYUNTAMIENTO DE CORIPE / P4103500G	PCU2019SE0003	42.934,37	42.934,37 2019 75% 32.200,78 2020 25% 10.733,59	01/11/2019 / 30/06/2020

CL-Trajano 17 - 41001 Sevilla
Teléf. 955034100 - Fax. 955034102

Pág 6

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		01/12/2020 11:48:11	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	KWMFJFTD3L555AE57AP6XZ3687MMV8		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA / P4106500D (*)	PCU2019SE0039	45.432,49	45.432,49 2019 75% 34.074,37 2020 25% 11.358,12	01/11/2019 / 31/07/2020
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA P4103900I (*)	PCU2019SE026	57.415,00	57.415,00 2020 75% 43.061,00 2021 25% 14.354,00	01/12/2019 / 31/03/2021
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE / P4108600J	PCU2019SE0031	59.972,00	59.972,00 2019 75% 44.979,00 2020 25% 14.993,00	15/12/2019 / 31/07/2020
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO / P4108300G (*)	PCU2019SE0014	80.626,37	60.000,00 2019 75% 45.000,00 2020 25% 15.000,00	01/10/2019 / 31/07/2020
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE / P4102600F	PCU2019SE0016	57.392,90	57.392,90 2019 75% 43.044,68 2020 25% 14.348,22	02/12/2019 / 30/06/2020
AYUNTAMIENTO DE OSUNA / P4106800H	PCU2019SE0025	50.710,00	50.710,00 2019 75% 38.032,50 2020 25% 12.677,50	02/12/2019 / 30/06/2020
AYUNTAMIENTO ALMADÉN DE LA PLATA / P4100900B (*)	PCU2019SE0042	15.488,00	15.493,00 2019 75% 11.616,00 2020 25% 3.872,00	16/12/2019 / 30/04/2020
AYUNTAMIENTO DE OLIVARES / P4106700J	PCU2019SE0006	50.240,35	50.240,35 2019 75% 37.680,26 2020 25% 12.560,09	01/10/2019 / 31/01/2020

CL-Trajano 17 - 41001 Sevilla
Teléf. 955034100 - Fax. 955034102

Pág 7

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		01/12/2020 11:48:11	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	KWMFJFTD3L555AE57AP6XZ3687MMV8		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA / P4106000E	PCU2019SE0028	150.463,50	60.000,00 2019 75% 45.000,00 2020 25% 15.000,00	31/12/2019 / 30/06/2020
AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA / P4102300C	PCU2019SE0036	14.900,00	14.900,00 2019 75% 11.175,00 2020 25% 3.725,00	31/12/2019 / 31/07/2020
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO / P4107300H	PCU2019SE0019	59.692,49	59.692,49 2019 75% 44.769,37 2020 25% 14.923,12	15/12/2019 / 30/06/2020

(*) Entidades con partidas no aceptadas

AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA / P4106500D (*)	PCU2019SE0039	Presupuesto Inversión: 59.952,49 Presupuesto aceptado: 45.432,49. concepto no aceptado: Paisajismo y jardinería (14.520,00)		
AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO / P4108300G (*)	PCU2019SE0014	Presupuesto Inversión: 84.860,52 Presupuestos aceptado. 80.626,37, concepto no aceptado: Jardinería (4.234,15)		
AYUNTAMIENTO ALMADÉN DE LA PLATA / P4100900B (*)	PCU2019SE0042	Presupuesto Inversión: 24.563,00 Presupuesto aceptado: 15.488,00, concepto no aceptado: Suministro y colocación de letrero de bienvenida (9.075,00)		
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA / P4103900I (*)	PCU2019SE0026	Presupuesto inversión: 59.994,00 Presupuesto aceptado: 57.415,00 de acuerdo con los presupuestos presentados. Conceptos no aceptados: Alfombras en instalación en recepción (1.490,00) y alfombra en almacén (1.089,00)		

CL-Traiano 17 - 41001 Sevilla
Teléf. 955034100 - Fax. 955034102

Pág 8

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		01/12/2020 11:48:11	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	KWMFJFTD3LS55AE57AP6XZ3687MMV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		
				



ANEXO 3
RELACIÓN DE INTERESADOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER CONSIDERADOS
BENEFICIARIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EXPEDIENTE	CAUSA EXCLUSIÓN
AYTO. DE FUENTES DE ANDALUCÍA	PCU2019SE0010	INADMITIDO: PRESENTA EL ANEXO II FUERA DE PLAZO.
AYTO. DE LOS CORRALES	PCU2019SE0030	INADMITIDO: PRESENTA EL ANEXO II FUERA DE PLAZO.
AYTO. DE ALGÁMITAS	PCU2019SE0035	INADMITIDO: EL OBJETO SOLICITADO NO ES SUBVENCIONABLE.
AYTO DE SANLÚCAR LA MAYOR	PCU2019SE0034	INADMITIDO: EL OBJETO NO CUMPLE LOS REQUISITOS PARA SER SUBVENCIONABLE.
AYTO. DE CASTILLO DE LAS GUARDAS	PCU2019SE0008	DESISTIDO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17.4. a) DE LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 DE LAS BASES REGULADORAS TIPO.
AYTO. DE GUADALCANAL	PCU2019SE0021	DESISTIDO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17.4. a) DE LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 DE LAS BASES REGULADORAS TIPO.
AYTO. DE GELVES	PCU2019SE0037	DESISTIDO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17.4. a) DE LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 DE LAS BASES REGULADORAS TIPO.
AYTO. DE HERRERA	PCU2019SE0040	DESISTIDO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17.4. a) DE LA ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2015 DE LAS BASES REGULADORAS TIPO.
AYTO. DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	PCU2019SE0002	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE LA ALGABA	PCU2019SE0004	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	01/12/2020 11:48:11	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	KWMFJFTD3L555AE57AP6XZ3687MMV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYTO. DE LEBRIJA	PCU2019SE0009	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE EL SAUCEJO	PCU2019SE0011	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE TOMARES	PCU2019SE0012	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO DE LORA DE ESTEPA	PCU2019SE0013	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE MONTELLANO	PCU2019SE0015	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE CARMONA	PCU2019SE0017	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE PRUNA	PCU2019SE0022	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
E.L.A. ISLA REDONDA-LA ACENUELA	PCU2019SE0024	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	PCU2019SE0027	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE GUILLENA	PCU2019SE0029	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE CONSTANTINA	PCU2019SE0032	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES	PCU2019SE0033	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE VILLANUEVA DE SAN JUAN	PCU2019SE0038	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE PILAS	PCU2019SE0041	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE LOS MOLARES	PCU2019SE0043	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.
AYTO. DE AZNALCOLLAR	PCU2019SE0044	DESISTIDO: NO PRESENTA ANEXO II.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		01/12/2020 11:48:11	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	KWMFJFTD3L555AE57AP6XZ3687MMV8		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



PRIORIZACIÓN PATCUL 2019

Expte	Solicitante	Criterios de Valoración específico modalidad																											
		Ch I A1	Ch I A2	Ch I A3	Ch I A4	Ch I B1	Ch I B2	Ch I C1	Ch I C2	Ch I C3	Ch I D	Ch II A1	Ch II A2	Ch II B1	Ch II B2	Ch II C1	Ch II C2	Ch II D	Ch II E1	Ch II E2	Ch II E3	Ch II E4	Ch II F1	Ch II F2	Ch II G1	Ch II G2	Total		
PCU2019SE0005	AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	3,5	2,5	1,5	1	3	0	0	0	0	2	0	6	3	0	0	0	0	4	0,5	0	0,5	0,5	1	0	0	0	29	
PCU2019SE0001	AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA	3,5	0	0	1	3	0	0	0	0,5	2	0	0	0	6	0	4	4	0,5	0	0	0	1	1	2	0	28,5		
PCU2019SE0020	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL	3,5	0	1,5	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	6	0	4	0	0,5	0,5	0,5	1	0	0	1	24			
PCU2019SE0023	AYUNTAMIENTO DE ALANIS	3,5	0	0	1	3	0	0	0	0	2	0	6	0	6	0	0	0	0,5	0	0	0	1	0	0	23			
PCU2019SE0018	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	3,5	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	6	0	6	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	22,5			
PCU2019SE0003	AYUNTAMIENTO DE CORIPE	0	0	1,5	1	3	0	0	0	0	0	0	6	0	6	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	21,5			
PCU2019SE0039	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	0	2,5	1,5	0	0	1	0	0	0	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0,5	0,5	1	0	0	0	19,5			
PCU2019SE0026	AYUNTAMIENTO DE ÉCUEJA	3,5	0	1,5	0	0	1	0	0	0	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18			
PCU2019SE0031	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	3,5	0	0	0	0	1	0	0	0,5	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17			
PCU2019SE0014	AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	4	0	0,5	0,5	0	0,5	1	0	0	16,5			
PCU2019SE0016	AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	16			
PCU2019SE0025	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	3,5	0	1,5	1	3	0	1	0	0	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16			
PCU2019SE0042	AYUNTAMIENTO DE ALMADEN DE LA PLATA	3,5	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	4	0	0	0	0	1	0	0	15,5			
PCU2019SE0006	AYUNTAMIENTO DE OLIVARES	3,5	0	0	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	6	0	4	4	0,5	0	0	0	0	0	0	14,5			
PCU2019SE0028	AYUNTAMIENTO DE MARCHENA	3,5	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12,5			
PCU2019SE0034	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	3,5	0	1,5	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	12			
PCU2019SE0019	AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0,5	0	0	0	0	0	0	10,5			
PCU2019SE0036	AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA	0	0	1,5	0	3	0	0	0	0	0	0	6	0	6	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	10,5			

CL-Trajano 17 - 41001 Sevilla
Teléf. 955034100 - Fax. 955034102

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR	01/12/2020 11:48:11	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	KWMFJFTD3L555AE57AP6XZ3687MMV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	